

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 771.

AÑO DE 1857.

SABADO 14 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion. — Circular.

Con fecha 18 de Diciembre próximo pasado se dirigió por el ministerio de Hacienda á todos los intendentes de las provincias la Real orden siguiente:

De la religiosidad que se observe en el pago de las libranzas sobre los fondos del subsidio eclesiástico depende no solo una parte del crédito del Gobierno, sino el que no sufran menoscabo las obligaciones cubiertas con aquellas: la Real orden de 28 de Abril último ordena á los intendentes la línea de conducta que deben seguir en el caso de morosidad ó entorpecimiento de parte de los cabildos encargados de la colecta de dicho subsidio; y el Gobierno será inexorable en el cumplimiento de esta disposicion; pero como puede haber ocurrido en algunas diócesis que las diputaciones provinciales respectivas hayan embargado ó retenido los diezmos correspondientes á dichos cabildos, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que en tales casos el intendente de la provincia se dirija á la diputacion provincial para que con su acuerdo, é intervencion de un individuo del cabildo deudor, se proceda á la enagenacion de la parte necesaria para cubrir la letra ó letras giradas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, traslado á V. S. para que por parte de esa diputacion provincial tenga cumplido efecto la preinserta resolucion de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1857. — El gefe interino de la seccion, Pedro José Villena. — Sr. gefe político de.....

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia con fecha 31 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: El comandante general de Lugo con fecha 21 del actual me dice: que á consecuencia de sus disposiciones y direccion dada á las columnas de operaciones de aquel distrito en el movimiento que él acaba de ejecutar sobre el término de Monforte, ha alcanzado la del comandante D. Joaquín Diaz de Rabago el día 20 en las alturas de Santa María de Montán á un grupo de facciosos montados, al que nuestra caballería dispersó, matando á tres y cogiéndoles seis caballos ensillados con algunas armas y otros efectos; al mismo tiempo que perseguidos activamente por las demas columnas los facciosos de los distritos de aquella villa y la de Sarria, se han dispersado llenos de terror, huyendo el cabecilla Perez del pais con solo 20 hombres montados por el puente de Belesar, y habiéndose presentado al mencionado comandante general el cabecilla Rey de Serode con toda su cuadrilla armada, quedando libre de este azote el valle de Ferreira que tenian atemorizado, y esperando de la incesante persecucion, en que siguen todas las columnas, mas favorables resultados.

Al mismo tiempo y de los últimos partes recibidos en la expresada comandancia general de Lugo, resulta: Haber sido aprehendido un faccioso cerca de Monterroso el día 11, que fue pasado por las armas; que se presentaron tres mas á indulto al comandante militar de aquel punto, y otros varios al de Escairón, pertenecientes á la faccion de Perez, de los cuales algunos hacen el servicio con los Nacionales movilizados: que al comandante de la columna de Monceloy, partido de Mondoñedo, se han presentado tambien otros tres facciosos con armas á indulto; y que segun parte fecha 18 del teniente coronel comandante del de Buron D. Joaquín Cayuela, aquel pais se halla

en completa pacificacion, en términos que dicho gefe lo recorre con frecuencia con solo seis hombres y la seguridad de no encontrar enemigos; añadiendo que el subteniente del tercer batallon de Castilla D. Antonio Carballedo, cogió y pasó por las armas en Cervantes al capitán de bandidos José Lopez, y que este oficial, cumpliendo sus órdenes de buscar con toda eficacia los efectos ocultos por los facciosos, encontró en Sangoedo 16 buenas cajas de guerra, 9 sillas de montar, en mal estado, dos frenos y varias piezas de fusil: resultando finalmente haberse presentado á indulto en la indicada comandancia general cuatro facciosos, y uno mas al juez de Villalba.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER (D. JOAQUIN).

Sesion del dia 13 de Enero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó agregar al acta el voto contrario acerca de haberse declarado comprendida en el art. 100 la proposicion del Sr. Baeza leida ayer, de los Sres. Alcorisa, Moscoso, Asensio Tarin, Vila, Viaderna y Charco.

Se mandó pasar al Gobierno para los efectos oportunos una exposicion del ayuntamiento constitucional de Alcona, provincia de Jaen, quejándose de la cuota que le ha tocado en el repartimiento de los 200 millones.

A la comision de Legislacion una exposicion de D. Francisco Osorio Fernandez de Córdoba, manifestando los tramites seguidos en un litigio que tiene pendiente sobre el derecho a la posesion de un mayorazgo.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Blanco que dice así:

Pido á las Cortes que para el arreglo definitivo y reforma del clero de España, en la parte que le compete á la potestad temporal, se sirvan tener en consideracion las bases siguientes:

1.ª Que la nacion española no quiere mas eclesiásticos que los que sean absolutamente necesarios para el culto, con arreglo á lo que disponen los sagrados cánones y leyes del reino.

2.ª Que la dotacion de estos, sea cual fuere la suerte de los diezmos, se pague por el erario público; pero de tal suerte que pese igualmente sobre todas las clases del Estado, como cualquiera contribucion.

3.ª Que en esta suposicion cesen el tribunal real y apostólico del excusado, la colecturía general y cuantos tribunales subalternos y dependencias de este ramo existen en la península.

4.ª Que la administracion de sacramentos y demas funciones ú oficinas eclesiásticas se hagan gratuitamente por aquellos que estan destinados y pagados al efecto, siempre que no excedan de las fórmulas sencillas del ritual romano.

5.ª Que la division eclesiástica se conforme en un todo con la civil de provincias y partidos para el arreglo de obispos y vicarias.

6.ª Que el primado de España resida constantemente en Madrid, y si puede ser, traslade su silla á esta corte para que sea en todo la capital del reino.

7.ª Que se reduzca el número de arzobispos en España en los términos que tengan las Cortes por conveniente.

8.ª Que la presentacion, confirmacion y consagracion de los obispos se haga conforme á lo dispuesto por los sagrados cánones, y especialmente por los del concilio XII de Toledo.

9.ª Que en cada obispado haya una iglesia catedral con su cabildo, compuesto de curas ancianos, catedráticos jubilados y eclesiásticos beneméritos, que hayan ejercido loablemente jurisdiccion, para que puedan servirle de consejo á los obispos, y de auxiliares en la predicacion y demas funciones pastorales.

10. Que se supriman todas las colegiadas del reino, y se erijan en parroquias, trasladando á sus actuales individuos á las catedrales, si no lo desmerecen por alguna causa á juicio del Gobierno.

11. Que en todos los obispados haya tres clases de parroquias ó curatos, cuya escala marcará el mérito y servicio que se necesita para ascender á las prebendas y canongías de las catedrales.

12. Que en cada parroquia no haya mas de un párroco con el número de coadjutores y ministros que requiera el servicio de la feligresía.

13. Que se fije el número de vecinos de que ha de constar cada parroquia.

14. Que para los gastos indispensables del culto, y aun para satisfacer las asignaciones de los curas, coadjutores y ministros, haya en cada vicaría un mayordomo ó habilitado eclesiástico nombrado por el Gobierno, por cuya mano pasarán á la de los curas las cantidades necesarias al efecto; dando cuenta mensualmente á los administradores de partido, sin cuyo requisito no podrá percibir nuevas cantidades.

15. Que en ninguna iglesia de España se permita mas música que canto-llano ó figurado, ni mas instrumentos que el órgano: y que en cuanto á la exposicion de milagros se esté á lo dispuesto por el santo concilio de Trento; así como en cuanto al número excesivo de velas y flores contrahechas, á lo que previenen nuestras leyes.

16. Que tampoco se consientan á las puertas de los templos pobres pidiendo, ni demandas ó mesas en que se rifan ó venden estampas, cintas, escapularios, comestibles ó flores bajo distintos pretextos.

17. Que se prohíba absolutamente y para siempre el enterramiento en las iglesias, y se hagan cementerios públicos, como está mandado, en los pueblos que aun no los tienen.

18. Que no se permitan procesiones, estaciones ó rosarios por las calles, sino la del Santísimo Sacramento en el día del Corpus, ó cuando se lleva á los enfermos; la del santo patrono de cada pueblo en su día, y las letanías mayores y menores de la iglesia.

19. Que se trasladen á las iglesias las cruces ó imágenes sitas en las plazas, calles ó portales, y pues lejos de excitar á devocion sirven de mofa á la gente perdida, y son un insulto constante á las cosas mas sagradas de nuestra religion.

20. Que no haya en adelante mas que una hermandad, asociacion ó cofradía en cada parroquia con el título de Caridad; en la que se refundirán todas las que existen hoy bajo cualquier denominacion; y su instituto será promover un culto verdadero, puro,

exento de supersticion, al Santísimo, rogar por los fieles difuntos, y socorrer á los necesitados con prudencia y sin fomentar la vagancia y la holgazanería.

21. Que todas las iglesias de España sean visitadas por los obispos en los términos que previene el santo concilio de Trento; y no consientan oratorios privados, ermitas ó santuarios rurales, sino aquellos que sean absolutamente necesarios ó convengan conservarse como monumentos históricos, ó por honor á las bellas artes.

22. Que se establezca el competente número de seminarios conciliares para la educacion de los jóvenes que hayan de seguir la carrera eclesiástica, sin que sea lícito á los obispos ordenar mas que á los que hayan cursado en estas casas el número de años que se exige necesario para su instruccion y prueba de su vocacion verdadera al estado eclesiástico.

23. Que quede abolido para siempre el título de patrimonio para ordenarse; y en cuanto á las capellanías, que se observe lo dispuesto por las Cortes en su decreto de 27 de Setiembre de 1820.

24. Que se entienda abolida del todo la inmunidad eclesiástica; y que solo en los delitos y causas meramente canónicas sean jueces competentes los obispos, para aplicar penas espirituales, recobrando así la potestad temporal la parte de jurisdiccion que cedió, para formar lo que hasta ahora se ha llamado inmunidades ó privilegios eclesiásticos.

25. Que estos juicios tengan primera apelacion al metropolitano y de este al primado, en donde fenecerán sin mas apelacion: á la Rota, cuyo tribunal debe quedar derogado. Madrid 12 de Enero de 1837. — Antonio M. García Blanco.

El Sr. GARCIA BLANCO: La reforma del clero es uno de los asuntos mas importantes de que pueden ocuparse las Cortes. Se trata de fijar la suerte definitiva de 2600 personas por un cálculo aproximado: se trata de arreglar mas de 1600 millones de renta; en una palabra, va en este asunto nada menos que mas de un doble de todas las rentas del Estado. Cuando para sostener toda la administracion pública se necesitan 700 millones, para el estado eclesiástico se necesitan 1600 millones, ó cerca de ellos. Aquí verán las Cortes la importancia que deben dar á este negocio. El clero de España es de días de gloria á la nacion. Testimonios irrecusables los cánones de los concilios españoles que hacen eterno honor al derecho canónico. Cuando la ignorancia cubrió casi todo el orbe, los eclesiásticos en España eran, por decirlo así, casi los únicos que sabian leer y escribir en el reino, y ejercieron la mayor parte de los destinos, y hasta los de magistratura; mas por desgracia empezaron á seguir las doctrinas de Aristóteles; empezaron á dividirse y subdividirse, por las cuestiones escolásticas, en las doctrinas teológicas hasta el extremo de no entenderse, ó tener que cortar las cuestiones sin cortar el nudo gordiano, por manera que nuestro estado eclesiástico en España ha habido tiempo de verse la clase principal y de mas consideracion en el reino: tanto era el influjo que ejercia sobre la opinion pública y en la conciencia de los españoles, tanta la inmensa riqueza que administraba: riqueza que si hubiese sido distribuida, es seguro que la nacion española no hubiera llegado al término en que se halla, y no estaríamos en la necesidad de dar una reforma al clero de España. Esta necesidad la han conocido en todos tiempos: los cuerpos deliberantes: la nacion luego que hubo Cortes se pronunció sobre la reforma que necesitaba el estado eclesiástico; pero inconvenientes de mucho tamaño han imposibilitado esto hasta nuestros días. Hoy me parece que es el tiempo mas oportuno de este arreglo y de entrar en esta gran cuestion. Las reuniones ó órdenes religiosas abolidas de hecho; el alto clero reducido por las calamidades públicas á la miseria; el pueblo ansioso de reformas, y las Cortes en las mejores disposiciones y con el mejor ánimo para entrar en ella. Creo que todos estos motivos son poderosos para entrar de una vez en este arreglo: yo he tenido la osadía de acometer esta empresa con el mejor ánimo, trabajando ó reflexionando sobre las bases que propongo á la deliberacion de las Cortes para que mandándolas examinar por la comision de Negocios eclesiásticos, y tomando de ellas lo que parezca justo y conveniente, formen el grande edificio de la reforma del clero español. Me parece no deben abandonar la idea de que nuestra reforma debe reducirse á tres puntos siguiendo á los mejores canonistas, á saber: personas eclesiásticas, cosas eclesiásticas y juicios eclesiásticos. En todos estos tres ramos se necesitan reformas de mucha importancia.

En cuanto á las personas considero á la nacion y á las Cortes convencidas de que se necesita disminuir el número de eclesiásticos, y aumentar el número de los eclesiásticos útiles. Para esto me parece que debe admitirse la idea de que no haya en España mas eclesiásticos que los absolutamente indispensables para el culto, para que pese igualmente sobre todas las clases de la sociedad, porque si la agricultura ha de sostener el culto, es preciso que haya una debida proporcion. Yo bien sé los inconvenientes que hay en esto, que para derribar una cosa es menester crear la que se ha de sustituir; pero una vez hecho cargo de esto el Estado, somos entonces empleados del Estado; el Estado nos mantendrá, y entraremos en la suerte de todos los empleados del Estado.

En cuanto á las personas pongo otras bases que la comision podrá examinar.

En cuanto á las cosas me parece que hay mucho que reformar. La supersticion ha echado raíces muy profundas en España: nuestros templos, nuestros negocios necesitan de muchas mejoras en la parte temporal. Desde ahora para siempre protesto que no quiero meter mi hoz en mies ajena. Las Cortes y la nacion no pueden intervenir nunca en la parte espiritual, en la moral, ni en la disciplina interna de la Iglesia; pero pueden y deben poner su mano en los abusos y excesos que se notan en la parte temporal. De estos abusos hablo yo cuando propongo como base que se quite de nuestros templos todo lo que ofende á la pureza, perfeccion y santidad de nuestra religion. Quiero por lo tanto que todo lo que ofende á la piedad cristiana se quite de una vez: que se quiten de las calles y de las plazas esos monumentos que en otros tiempos pudieron servir para excitar la devocion, y hoy no sirven mas que para profanar las cosas mas sagradas.

En cuanto á los juicios eclesiásticos no se puede negar que aquella importancia del clero, de que hablé en un principio, sobre las demas clases de la sociedad, fueron causa de la potestad temporal que ha ejercido. Yo creo que estamos en el caso de dejar á la Iglesia lo que es de la Iglesia, y al Estado lo que es del Estado.

Me parece que la inmunidad eclesiástica ha de reducirse al fuero de los eclesiásticos y al fuero de los obispos para conocer de los delitos meramente canónicos, para los cuales bastan sus tribunales especiales, pudiendo imponer las penas canónicas especiales que el derecho les concede; mas en cuanto á lo temporal nada, todo debe quedar para la potestad temporal que con mas discrecion y mejor conocimiento aplicará la pena cuando corresponda. Creo haber explicado las tres partes de reforma del estado eclesiástico. Si las Cortes

tienen á bien mandar que estas proposiciones pasen á la comision Eclesiástica, yo ofrezco ampliar un poco mas las razones que me han estimulado para presentar esta proposicion.

Se admite á discusion, y se mandan pasar las proposiciones á la comision Eclesiástica.

Se da cuenta de una exposicion de Antonio Gutierrez y otros arrendatarios de montes, quejándose de los abusos que se cometen en la facultad de cazar, y piden la formacion de una ley de caza y pesca que no ceda lugar á arbitrariedades.

El Sr. Secretario VALLEJO dice que esta exposicion tiene relacion con la proposicion que iba á leer por segunda vez, suscrita por el Sr. Gomez Acebo.

Se lee la proposicion, que dice así:

Pido á las Cortes se sirvan declarar que en el disfrute libre de la caza, de que habla el art. 3.º del decreto de las Cortes de 14 de Enero de 1812, que se ha mandado restablecer, no estan comprendidos los términos y cotos redondos de dominio particular, guardados y acotados para la cria y conservacion de la caza, con las aclaraciones que la Ilustracion del Congreso juzgue convenientes.

El Sr. GOMEZ ACEBO aprueba su proposicion, y se manda pasar á la comision de Agricultura y Diputaciones provinciales con la anterior exposicion.

La comision de Poderes se parece que debe accederse á la solicitud de D. Gerónimo Dávila, primer suplente de Cádiz, concediéndole un mes de término para presentarse á las Cortes.

Se manda agregar al acta el voto del Sr. Valdés Bustos, conforme á las resoluciones de las Cortes, para honrar la memoria del general Mina, y premiar á los defensores de Bilbao, á cuyas sesiones no pudo concurrir.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Diputado.

Se lee una adición del Sr. Gomez Becerra para que despues de la palabra „señoríos” en el dictamen de la comision de Restablecimiento de decretos, se continúe: „entendiéndose restablecido tambien el decreto de 6 de Agosto de 1811.”

Su autor la apoya en un breve discurso, manifestando que conviene se admita esta adición, en la que estan conformes muchos Sres. Diputados, cuyas opiniones por el resultado de la discusion se pueden creer encontradas.

Se aprueba un dictamen de la comision de Guerra, por el que se manda pasar al Gobierno una solicitud de Doña Sinfuosa Fernandez Ageda para que se permita á su hijo único redimir la suerte de soldado que le ha tocado, y no lo verifique á tiempo, porque se crea libre de entrar en suerte por serlo de madre viuda y pobre.

El Sr. VILA anuncia que el lunes inmediato interpellará al señor Ministro de Hacienda para que conteste sobre dos cosas: primera, por el motivo de no haberse pagado ni protestado algunas letras libradas para atender á las atenciones de Cataluña; y segunda, por el motivo de no llevarse á efecto las providencias para reprimir el contrabando, por cuyo motivo los almacenes de Cataluña estan llenos de géneros, y los fabricantes sufren enormes perjuicios.

El Sr. PRESIDENTE contesta que se pasará el oficio correspondiente.

Continuando con la discusion pendiente ayer sobre la proposicion del Sr. Baeza, relativa al decreto de señoríos, obtuvo la palabra en pro.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: En el silencio que he guardado en la discusion de ayer sobre una cuestion tan interesante, tan seria, y en que debe brillar la circunspeccion del Congreso, me recogíjaba seguramente del término feliz de la misma, creyendo ver ya á todos los Sres. Diputados animados de un espíritu de unanimidad y de conciliacion, que separando todas las ideas que hasta ahora les habian dirigido sobre esta materia, les hiciese entrar en el fondo de ella bajo de unos mismos principios y de unas mismas bases. Pero á mí me ha sucedido lo que á aquel naufrago, que asido de una tabla, cerca ya de la misma playa, viendo á su casa y á sus parientes que van á abrazarle, se sumerge á las ondas, víctima de la extenuacion y del cansancio. Señores, yo no quiero, ni me es dado, renovar la escena de ayer. Yo respeto mucho los acuerdos de las Cortes, y como tal tengo que respetar el restablecimiento del decreto de señoríos, determinado ayer: pero yo no puedo menos de sincerarme, igualmente que lo hizo el digno é ilustrado Diputado el Sr. Argüelles, á quien reconozco como maestro en la escuela parlamentaria; de sincerarme, digo, de la razon por qué dije que no, así como S. S. se sinceró de la razon por qué dijo que sí. S. S. manifestó que aprobaba y habia firmado la proposicion suscrita por tantos otros Sres. Diputados, porque en ella decia, que en el caso de aprobarse, como se esperaba, se adoptasen por las Cortes las medidas A, B, C, D. Y yo presento ahora á las Cortes un dilema que no tiene contestacion: ¿ha debido leerse esta proposicion antes de la aprobacion del restablecimiento del decreto, ó despues? (Murmulló.) Señores, estoy sincerando mi voto, y no creo que en esto me salgo de la cuestion.

¿Cuándo ha debido leerse, antes, ó despues? ¿Despues? Mala peticion, porque se supone que no ha de ser restablecido el decreto; luego se ha debido leer antes: y entonces ¿para qué sirve esa proposicion? Para quedar sobre la mesa, y que no se haga uso de ella. Es bien seguro que si este dilema se hubiese presentado, como era la idea del Sr. Olózaga, las Cortes es bien seguro que se hubiesen hecho cargo de que la proposicion era casi un contrato innominado de que otorgamos para que nos otorgueis; nosotros cedemos una parte para que vosotros cedais la otra. (Varios Sres. Diputados pidieron la palabra en contra. El Sr. Presidente ruega al orador se contraiga á la cuestion.)

Me parece que he manifestado los motivos que tuve para dar mi voto y ahora paso á contestar á la impugnacion que hizo el Sr. Vila á la proposicion del Sr. Baeza; impugnacion que me ha sorprendido, porque envuelve casi una retirada de los principios que habiamos fijado todos para que esta obra saliere tan perfecta como deseamos; es decir, para que se restableciese el decreto de señoríos con las modificaciones necesarias, segun deseaban los mismos señores que firmaron aquella proposicion. (Otros señores piden la palabra en contra: se reclama el orden.)

Como el orador entrase á refutar la impugnacion del Sr. Vila, y divagase nuevamente en su discurso, el Sr. Presidente le rogó varias veces se contrajese á la cuestion; y por último, S. S. renunció la palabra.

Estando presente el Ministerio para contestar á la Interpelacion del Sr. Alvaro, se suscitó esta discusion, y obtuvo la palabra.

El Sr. ALVARO: Toda la nacion sabe la historia de la expedicion de Gomez, la que yo no necesito referir, por lo mismo que es tan conocida de todos, siendo únicamente necesario saber que este jefe salió de las provincias con unos 40 hombres, y despues de haber recorrido gran parte de España, volvió á las mismas poco mas ó menos con la misma fuerza. En esta larga expedicion han ocurrido incidentes que han llamado la atencion de la nacion entera. Ahora mismo se habla de repartir un cuaderno escrito por el general Manso, en que vindica su conducta respecto á las operaciones que ejecutó en persecucion de aquel cabecilla; y otros varios han sido acusados tambien mas ó menos injustamente por no haber hecho lo que debian en la persecucion del mismo Gomez.

A este no se le pudo alcanzar hasta Villarrobledo, en donde el general Alaix tuvo la fortuna de sorprenderlo y batirlo. Pero cuando la nacion creia que esta faccion habia quedado del todo destruida, Gomez continuó su marcha, y como por encanto aumentando sus fuerzas, ocupó á Córdoba y á Extremadura, tomó el Almadén &c. Antes se habia dispuesto que el Ministro de la Guerra saliese de Madrid, y se pusieron á sus órdenes la division de Alaix y otras para perseguir á Gomez, qu'en sin embargo recorrió, como he dicho, la Extremadura, tomó el Almadén, y entró de nuevo en Córdoba. El Gobierno dispuso, por lo que despues se ha visto, muy acertadamente que el brigadier Narvaez se encargase de la persecucion de este rebelde. Efectivamente, puesto al frente de su corta division, le alcanzó á los pocos dias en los Arcos, y desde entonces la faccion de Gomez se consideró destruida, y por la persecucion constante que sufrió á marchas largas, tuvo que volverse á internar en el pais de donde habia salido.

Pero es sabido de todos el acontecimiento ocurrido entre Baena y Cabra, porque ha venido en papeles públicos, y hemos visto ademas en el periódico oficial el parte de Narvaez, relativo al mismo hecho ocurrido con la division de Alaix: en suma, toda la nacion sabe el triste acontecimiento ocurrido en esos pueblos entre las divisiones de Alaix y Narvaez; hecho que no me extenderé á referirlo, porque es público y notorio. Así las cosas, se dijo aquí que el Gobierno habia encargado al coronel Leon que tomase el mando de la division de Alaix. Con todo, el coronel Leon vino

á Madrid, y el general Alaix ha seguido siempre al frente de su division hasta ir con ella al Norte, habiéndose sabido en estos últimos dias que el 1.º ó el 2.º de este mes entró en Vitoria, y qué al general Alaix se le ha nombrado comandante general de Alava.

Yo no entraré en la autenticidad de estos hechos que considero ciertos, porque todos los papeles públicos los han traído. Al mismo tiempo parece que la division Narvaez yendo camino de Burgos hacia el Norte, por una coincidencia de las que tanto abundan en la guerra, esta division parece que tenia que ponerse á las órdenes de Alaix, no porque el Gobierno lo hubiese determinado así, sino, como digo, por una de estas contingencias tan comunes en la guerra. El resultado es que la division de Narvaez no ha marchado todavía á su destino temerosa de comprometerse en un lance que seria de trascendencia para todos.

No repetiré yo aquí cuanto se ha dicho acerca de la absoluta necesidad de que se conserve en toda su fuerza la disciplina y subordinacion militar; solo diré que nosotros hemos presenciado el castigo impuesto á unos pocos soldados por haber faltado á esta disciplina, y por lo mismo no puedo dejar de sentir que se muestre tanta severidad con unos, y no se ejerza la misma con otros por ser de grado mas superior.

En todo este relato no trato de prejuzgar al general Alaix ni á ningun otro: únicamente deseo que se saque á la nacion de la ansiedad en que está por estos hechos; que se evite el escándalo que puede ocurrir entre esas dos divisiones, y que se sepa sobre todo si las órdenes del Gobierno en este particular se han cumplido, ó si esos acontecimientos no dimanen de las órdenes del mismo Gobierno. Espero que sobre este punto me conteste categóricamente el señor Ministro de la Guerra para que yo pueda tranquilizarme, y se tranquilice la nacion entera. No es por lo mismo mi ánimo acriminar á nadie: deseo pues tan solo que S. S. dé cuenta al Congreso, si le es posible, del acontecimiento referido, y señaladamente si es conforme á las órdenes comunicadas por el Gobierno de S. M.; y porque por este mismo principio de disciplina militar todos los gefes, cualquiera que sea su graduacion, deben dar ejemplo y observar obedeciendo á aquel, y este en su caso debe tener toda la fuerza necesaria para hacerse obedecer.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros pidió la palabra.

El Sr. ALVARO dijo que á quien interpellaba era al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se ha interpellado al Gobierno, y este va á contestar. Ruego al Sr. interpellante que se sirva determinar mas su pregunta sobre los puntos respecto á los cuales quiere ser contestado; porque he observado en el discurso de S. S. haber dado á entender que el nombramiento que se supone haber recaído en el general Alaix de la comandancia general de Alava, es á consecuencia de las órdenes del Gobierno; y ha hecho tambien S. S. indicaciones respecto á que el Gobierno ha relajado algo la observancia de la disciplina militar, porque ha dicho que el Gobierno no trataba de hacer efectiva la responsabilidad de sus faltas (una cosa así) respecto á algunos gefes superiores. Ruego, pues, al Sr. Alvaro que se sirva determinar mas sus preguntas para que puedan ser congruentes las contestaciones del Gobierno.

El Sr. ALVARO: Mi interpellacion se dirigia al Ministro de la Guerra por ser asunto propio de este ministerio, y creia que el Ministro del ramo, y no otro, era el que debía contestarme. Mas sea quien quiera el Ministro que me conteste, yo no he dicho que el Gobierno tenga ni deje de tener parte en los particulares que he indicado, acerca de los que no he hecho mas que trazar una historia lo mejor que me ha sido posible. Mi pregunta por lo mismo se reduce solo á saber si el mando de la comandancia de Alava que tiene el general Alaix, y la marcha del mismo á aquellas provincias, es conforme á órdenes del Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Si eso es lo único que desea saber V. S., basta contestar que no; que nada de eso que se dice ha sido hecho por orden del Gobierno.

El Sr. ALVARO: A mí parecer, señores, de esta contestacion se deduce que todo el que en esta nacion tiene alguna fuerza, dispone de ella para hacer cosas que no son conformes á las órdenes del Gobierno de S. M. Deseo si no que este me diga, si tiene la fuerza necesaria para hacer que todos en la nacion cumplan sus órdenes, porque si el Gobierno no tiene fuerza para hacer que desde el general hasta el último soldado cumplan sus órdenes, en este caso el Gobierno deja de ser Gobierno. (Aplausos del público: el Sr. Presidente llama al orden.)

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Con interpellaciones de esta clase las Cortes ven que se pone al Gobierno en una situacion muy delicada, porque se trata de asuntos á que no puede darse toda la aclaracion que desearian los que las hacen. Yo desearia que S. S. presentase un hecho cierto en el que haya habido alguna autoridad subalterna que haya desobedecido las órdenes del Gobierno. Este hecho lo supone el Sr. Alvaro; pero creo que no pueda probarlo, y si no yo ruego á S. S. que si tiene las pruebas del hecho, las manifieste; si no las tiene, preciso es no proceder tan de ligero, porque se trata de un hecho en el que pudiera envolverse la reputacion de un ciudadano y de un militar tan digno como el general en jefe del ejército del Norte, que acaba de dar un día de tanta gloria á la nacion.

El Sr. ALVARO: Yo no tengo mas documentos para probar mi aserto que lo que es público y notorio á todos; y por si esto no fuese cierto, hágameos salir de nuestro error. Pero lo demas, repito que solo deseo saber si el Gobierno tiene la autoridad necesaria para hacerse obedecer de todos: si no la tiene, que la pida á las Cortes, y esas no dudarán en dársela.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: El general Alaix, desobedeciendo al Gobierno ha cometido un delito, y las Cortes y el Sr. Alvaro saben muy bien que el Gobierno en este caso ha hecho lo que ha debido, mandando hacer efectiva la responsabilidad del general Alaix con arreglo á la ordenanza militar: esta orden no la ha revocado, ni en su ejecucion ha cedido un ápice, ni cederá si no está ejecutada todavía, pues el Gobierno no puede tener las noticias tan puntuales como si estuviera el ejército á dos leguas de Madrid; no las ha tenido, y hay que atender, con respecto á esto, al tiempo y á las circunstancias. De lo único que se le pudiera hacer cargo al Gobierno es, si hubiera cedido de las resoluciones tomadas á este fin; pero como ya he dicho antes, ni ha cedido ni cederá.

El Gobierno verá á su tiempo si ha habido alguna culpa de parte de las autoridades, y si tiene ó no la fuerza necesaria para hacerse obedecer; y si no la tiene acudirá á las Cortes; pero por ahora no necesita molestarse.

El Gobierno está, como siempre, deseoso de satisfacer en cuanto sea posible al Congreso nacional: en este punto, ademas de su deseo, tiene un interés personal en que sean muy conocidos sus actos, porque de este modo se verá, como en otras ocasiones que se le ha interpellado, que ha hecho lo que ha debido; pero el Gobierno tiene otros deberes muy sagrados. De muy buena gana entraria en francas, franquissimas explicaciones sobre este asunto, porque no tiene nada que temer; pero por la delicadeza del negocio no puede entrar en otras explicaciones, porque se podría comprometer el servicio público.

El Sr. ALVARO: De las contestaciones que acaba de dar el señor Ministro de Estado, resulta que el general Alaix ha obrado contra las órdenes del Gobierno, y que se han dado órdenes por él, y cree que con esto ha cumplido.

El Gobierno ha debido ejecutar y hacer que se ejecutó lo que manda. El general Alaix hace dos meses que está recorriendo la España despues de dadas esas órdenes para que deje el mando, y jamas podrá decir que cumple con esto, porque el poder ejecutivo debe hacer obedecer sus órdenes hasta al último ciudadano de la península: lo demas no es Gobierno.

No quiero ponerle en mas conflicto, pues á mí me basta la contestacion que ha dado.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece que en el estado que tiene este negocio no admite mas progreso.

El Sr. OLOZAGA: La cuestion sobre la interpellacion del Sr. Alvaro es ciertamente muy grave, y puede ser de mucha trascendencia, como ha dicho, á mí parecer, el Sr. Secretario del Despacho de Estado. Yo, respetando las resoluciones del Gobierno en circunstancias difíciles, en negocios de tanta monta como este de que se trata, no trataré de exigir de ninguna manera explicaciones que puedan comprometer el buen resultado del objeto que se haya propuesto el Gobierno: sin embargo, deseo que una expresion que se acaba de oír al Sr. Ministro de Estado quede consignada con la mayor claridad.

Ha dicho S. S. que si el Gobierno cree que necesita mas fuer-

za que la que tiene (será la moral, porque la legal no necesita aumentarse); que la pida á las Cortes.

Yo pensaba, señores, que el Gobierno necesitaba tiempo hace esa fuerza: yo lo creia por la serie de los acontecimientos tan dolorosos que ha manifestado el Sr. Alvaro respecto de una persona digna por otros conceptos de consideracion, que no ha tenido toda la fuerza necesaria sin la que no es posible gobernar; se han pasado meses y meses, se han reproducido actos de mucha trascendencia, todos en el mismo sentido. Se ha dicho que era muy delicado el tocar estas materias, y se ha excitado á esperar el resultado de órdenes que yo sé que se han dado, y que lejos de sacarse fruto de ellas, el mal se ha propagado é ido en aumento; y no podemos temer que si se deja este atentado impune por ser el primero y no el mas grave, vengan á cometerse otros dando lugar á ello de este modo, por manera que llegue un día en que el remedio no pueda ya tener lugar?

Yo bien sé que lo conocerán como yo los Sres. Ministros, en quienes reconozco patriotismo señalado y deseos sinceros de hacer feliz al pais; pero sé tambien que se suele llamar prudencia la indecision, y que sus buenos deseos tal vez los engañan, y yo quisiera que pensásemos en tiempo en ciertas cosas, sin andar en contemplaciones, y que no nos hiciésemos ilusiones sobre ver acabar de un momento á otros males que se aumentan en una escala todavía mayor que en la que empezaron.

Con deseo de no faltar á mi propósito insisto en que el Gobierno considere bien si es llegado el caso de pedir á las Cortes la fuerza moral para hacerse obedecer, y en este caso desde luego puede contar con mi débil apoyo.

Yo desearia para esto, por ejemplo, que el Sr. Ministro de la Guerra, considerándose aislado, porque no puede menos de considerarse como individuo del gabinete y jefe de todo el ejército; considerándose pues solo nos dijese si puede impedir estos excesos y hacer que haya la subordinacion, siempre necesaria en los soldados, mucho mayor en los generales que son su cabeza; yo desearia de la buena fe y patriotismo que reconozco en S. S., que poniendo la mano en su pecho, apartando la vista de todo lo demas, y mirándose solo á sí mismo, expusiera ante el Congreso nacional si ciertas circunstancias pueden ser disculpa de actos que pueden traer grandes males á la patria.

Aunque esta sea una interpellacion personal, yo no pondré en el compromiso á S. S. de que dé respuesta si no la puede dar: sin embargo de que conozco su delicadeza y sincero patriotismo, yo no quisiera que hallase embarazo en cosas pequeñas para darnos esta respuesta; pues Ministros de la Guerra ha habido en paises gobernados constitucionalmente, y grandes mariscales, que no han brillado en las tribunas como en los campos de batalla, y no por eso se han desdichado de lucir en las tribunas cuando la patria lo necesita: le anticipo la disculpa por si acaso la necesitase, y no le exijo la respuesta si no la puede dar.

Concluyo manifestando que es conveniente el que se tome testimonio de las palabras del Ministro de la Guerra, de que no cree que necesita fuerza moral para hacerse obedecer en todos los ángulos de la Península.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Doy las gracias al Sr. Olózaga por el patriotismo que S. S. me concede, y que yo tambien le concedo á S. S.

En cuanto á los talentos oratorios, no los necesito para contestar en verdad y en justicia.

El Ministro de la Guerra no ha contestado, porque lo ha hecho el Presidente del Consejo de Ministros, porque es el Gobierno el que caracteriza, que el Ministro de la Guerra no tiene desconfianza de que ninguna autoridad le desobedezca; que si circunstancias locales y algunas otras han retardado las órdenes del Gobierno, ese es otro asunto, pero que no desconfia en que se cumplan.

El Sr. OLOZAGA: Sentiria que hubiese entendido el Sr. Ministro de la Guerra que en mis palabras iba envuelta alguna acriminacion porque no hubiese contestado S. S.; á lo menos no lo he querido decir.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Yo creí, señores, que despues de haber declarado de una manera tan explícita que el Gobierno no podia contestar de lleno á las interpellaciones que se le han hecho, por el bien público y servicio del Estado, no pasaria mas adelante esta conversacion.

Doy gracias con toda sinceridad al Sr. Olózaga por el apoyo que dice dará al Gobierno en el caso que acudirá á las Cortes, si le necesita; pero yo repito lo mismo que he dicho, que el Gobierno no necesita molestar á las Cortes para obtener esta fuerza, contando con el patriotismo de las autoridades á quien está encomendada; cree que tiene bastante fuerza para ser obedecido; si las circunstancias mas adelante hicieran que no la tuviese, entonces acudiría á las Cortes.

Por lo demas yo no sé de dónde ha inferido el Sr. Olózaga que de parte del Gobierno haya habido indecision en el asunto de que se trata, que me parece es la voz que usó S. S. en el asunto de que se trata no la ha habido ni la hay; antes he dicho terminantemente, contestando al Sr. Alvaro, que no habia cedido ni cederia un ápice en las disposiciones que pensaba tomar.

Con respecto al Sr. Olózaga no sé por dónde saca éi que porque las disposiciones del Gobierno no se hayan ejecutado hasta ahora de la manera que el Gobierno y las Cortes desean, no sea un punto enlazado con tales circunstancias que en este momento no pueda contestar, por lo que tiene dicho, no porque el Gobierno tema presentar sus actos al público, sino porque esto puede ser perjudicial.

Vuelvo á decir una y mil veces que es falso absolutamente eso que se ha dicho de que el general Alaix haya sido nombrado general de Vitoria por órdenes del Gobierno, con noticia del Gobierno, y consentimiento y tolerancia del mismo; esta precisamente ha sido la pregunta del Sr. Alvaro, á la que contesté de una manera terminante.

El Gobierno, repito, no ha tenido parte alguna en ello; es contra todas las disposiciones que el Gobierno ha tomado, y que las Cortes y el Sr. Olózaga saben muy bien. Ademas hasta ahora el Gobierno no sabe de una manera positiva que sea cierto; ni por qué autoridad.

Es falso tambien una cosa que se ha supuesto y que ha corrido bastante acreditada; el que haya puesto á sus órdenes la division de vanguardia que ha mandado el Sr. Olózaga, es falsa la direccion que se dice que el Gobierno ha dado á la division de vanguardia bajo las órdenes del general Alaix, pues ha sido muy diferente, tanto que en ningun caso, aun en la hipótesis de que tenga la comandancia de Vitoria, estará bajo las órdenes del general Alaix ni directa ni indirectamente.

El Gobierno no puede responder de que los periódicos ó cartas particulares den noticias equivocadas; así ruego á los Sres. Diputados que si tienen alguna interpellacion ó pregunta que hacer al Gobierno, lo hagan de una manera determinada, y que no le obliguen á entrar en contestaciones, que ya ha declarado que por razones de conveniencia pública no pueden darse.

El Sr. Olózaga y el Sr. Ministro de Estado hicieron una rectificacion.

El Sr. ALVARO: Ha dicho el Sr. Ministro de Estado que es falsa la inculpacion que ha querido hacerse al Gobierno de que hubiese nombrado general de la provincia de Alava al general Alaix: yo digo que es falso el que se haya hecho esta inculpacion al Gobierno, pues lo oí yo he preguntado es, si era cierto.

Ha dicho S. S. que tambien es falso que el Gobierno haya dado órdenes á la brigada de Narvaez de marchar á punto donde pueda estar á las órdenes del general Alaix, aun suponiendo que este fuera general de Alava: yo lo sé, porque no es un misterio, que la orden está dada para que vaya á S. Sebastian, y en esto no revelo ningun secreto, porque es público que tenia la orden la brigada Narvaez de salir de Burgos el día 6 ó 7 de este mes; por consiguiente no es falso.

Digo por tercera vez que no es mi objeto arrancar ninguna clase de declaracion del Gobierno; me basta saber que lo que pasa allí no es por sus órdenes, y que no ha tenido fuerza bastante para hacerse obedecer.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION DE LA PENINSULA: Si alguna interpellacion, señores, podia ser satisfactoria al Gobierno, es la presente, en que sin decir mas que lo que permita la prudencia y la circunspeccion con que deben tratarse materias de esta clase, puede desvanecer equivocaciones y falsedades que se propalan sin duda de propósito en varias partes, para hacerle aparecer

de un modo poco conforme al celo, firmeza y energía con que procura conducirse. El Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que no era posible entrar en ciertos pormenores y explicaciones sin comprometer altamente los destinos de la patria; pero al mismo tiempo ha desmentido hechos á que se quiere dar un conocido valor, y á estos hechos voy yo á referirme, porque tienen con la cuestión actual la relación más íntima.

Estos hechos falsos en todo sentido, supuestos solo para lanzar al Gobierno, no tiros permitidos en una noble lucha, sino saetas envenenadas á la sombra de la inexactitud y de la calumnia, se han inventado y propalado por la imprenta, y de mil modos, fundando sobre ellos inducciones no menos falsas. Y es muy digno de notarse que esta táctica se ha desplegado de pocos días á esta parte, es decir, después de los triunfos de Bilbao: cuando todos los verdaderos patriotas, unidos más íntimamente que nunca, debían solo aspirar á sacar todas las ventajas posibles de aquella jornada brillante. Ahora, pues, es cuando más hostilidad se hace al Gobierno; y esto prueba que tal conducta tiene su origen en cálculos y combinaciones de otra especie, que se suplanta la verdadera opinión pública, que se la sorprende ó al menos se procura, y que solo se trata por algunos escritores de quitar fuerza al Gobierno para que no pueda concluir la obra empezada con tan buenos auspicios.

Me parece excusado, señores, advertir que hablo de tentativas y proyectos fraguados que nacen y mueren muy lejos del Congreso; pero este debe estar advertido para ver el peligro que ciertamente le hay, ó al menos yo lo veo. Primer objeto de evitar imposturas á que yo me contraigo, y á que me contraigo para denunciarlas á las Cortes como una grave mal; procurar destruir ó debilitar al menos la armonía entre los poderes del Estado, ó entre estos y los generales, para que así se retroceda cuanto se había adelantado felizmente hasta aquí; y para que lejos de ceñirnos pronto esa corona que nos espera, se prolongue una lucha en todo sentido tan desoladora. Segundo: impedir que el Gobierno, enflaquecido en su prestigio por esos tiros asesinos, no encuentre los medios que necesita para dar el grande impulso que se ha propuesto á la guerra, y hacerla terminar, como espera, dentro de muy poco tiempo. Estos inconvenientes se han tocado recientemente nacidos de aquella causa; pero superados están, y el Gobierno se lisonjea, habiendo puesto en acción todos los medios conducentes, con un porvenir tan feliz como inmediato, que haga terminar de una vez todos nuestros males.

El negocio sobre que se ha interpelado se ha hecho aparecer para el público atestado de falsedades que no deben correr ni por respeto á la verdad, ni por bien de la nación, ni por decoro del Gobierno mismo. Ha habido un empeño en hacer creer que no se pensaba en hacer cumplir las leyes respecto á Alaix, falso; que el Gobierno le había dado un mando, falso; que enviaba al benemérito Narvaez á las órdenes de aquel, también falso; y por último, no hace mucho que se vertió y propaló la especie de que se quitaba el mando á Espartero para darlo á otro general, precisamente en los momentos en que el héroe de Bilbao estaba labrándose con su inteligencia y con su espada una reputación inmortal. Y ¿qué objeto tienen estas intrigas? Desunirnos para que se nos venza. ¿Qué origen suponen? La existencia de un partido retrógrado, mal aveuado con las actuales instituciones; incapaz de reconocer el santo dogma de la soberanía nacional, que es la base de nuestra representación, y que pugna por hacernos perder lo que hemos ganado en esa línea de libertad é independencia, de un modo muy parecido al que tuvo lugar en 15 de Mayo último.

Señores, los hombres pasan, los principios quedan; las personas nada significan; menos las de los actuales Secretarios del Despacho, que lejos de estar apegados á sus sillones, solo desean el momento de dejarlas honrosamente; pero hemos dado un paso avanzado en nuestra política, debido á otro movimiento tan generoso como decisivo de la nación española, y la voluntad y los esfuerzos de 12 millones de personas no debe venir á estreñarse en los cálculos ó combinaciones de algunos malévolos ó ambiciosos. No: yo siempre identificado con lo que vea como el producto de la opinión pública y de la voluntad nacional, no tendré jamás la debilidad de transigir con lo que no lo sea; podrán formarse y agitarse los partidos contra esa misma libertad, aunque invoquen su nombre y se encubran con su máscara; yo procuraré siempre arrancársela y decir con un célebre convencional, «prefiero que mi cadáver sirva de trozo á los ambiciosos, á hacerme con mi silencio cómplice de sus maldades.» Muchos toman el nombre de la libertad solo para desconocerla, para reducirla, para convertirla en una vana palabra; y por no haberse conocido oportunamente la diferencia entre el patriotismo y la ambición, ha habido en diferentes épocas un César, un Cronwell y un Bonaparte. (Bien.)

Al hablar, pues, del empeño que se advierte en extraviar la opinión, y en anunciar datos falsos para sobre ellos levantar inútiles y nocivas declamaciones, no puedo menos de contraerme al *Castellano* de ayer. Después de asegurar varios extremos inexactos, y de hacer otras tantas acusaciones injustas, tiene este pasaje demasiado notable: «Y al modesto, al subordinado, al bizarro Narvaez se le posterga y se le humilla hasta el extremo de colocarlo con su división de modo que caiga bajo las órdenes de Alaix.» Falso, falsísimo. Se ha dicho ya antes, y yo repito ahora. El brigadier Narvaez fue justamente premiado por sus servicios en Andalucía: después se le dió la dirección que creyó más oportuna el Gobierno; pero no se le ha puesto, ni se ha imaginado, á las órdenes ni á la dependencia de Alaix. ¿Con qué fin, pues, se inventa una fábula, y se trasmite al público en materia de tanta gravedad y de tanta trascendencia?

Todavía sigue el escritor. «La pluma se cae de la mano al referir hechos que patentizan con tanta evidencia la ineptitud, la debilidad, la miseria de lo que se llama ministerio.» Mas bien pudiera decirse: «El corazón verdaderamente patriota se parte de dolor al ver cómo se aventuran especies falsas, cómo se provocan con ello consecuencias terribles, y cómo no solo nos colocamos en el caso de malograr los triunfos debidos al valor de nuestro ejército, sino que corremos el riesgo de abrir con nuestras imprudencias un camino á las esperanzas de nuestros contrarios, que de otro modo eran para siempre terminadas y fenecidas.» (Como hubiese pedido el Sr. Alvaro la palabra para rectificar un hecho, el orador añadió: Hablo con el periodista, no con el Diputado; y ya que S. S. me recuerda la identidad entre el uno y el otro, permítame que le diga que no veo consecuencias en su conducta en ambos respectos, porque si como Diputado tenía hecha su interpelación para hoy á fin de que el Gobierno viniese á contestar ó á responder á ciertas preguntas, es muy contradictorio que como escritor antes de recibir aquellas contestaciones haya supuesto á su arbitrio los hechos á que aquella excitación se refería, y cuya respuesta no podía menos de abrazar.

Concluiré, señores, por decir que el Gobierno ha tomado todas las medidas sobre el negocio que nos ocupa, y que no tiene el menor motivo para dudar que serán exactamente cumplidas; que si ese mismo negocio se ha desfigurado de mil maneras para alarmar y llevar adelante intrigas perjudiciales á la causa pública, el Gobierno ha tenido la ocasión de desmentir tantas calumnias que no podía dejar correr sin mengua y agravio propio, y sin conocido peligro para el país.

El Sr. Alvaro y el Sr. Olózaga deshicieron equivocaciones. El Sr. Secretario interino de la GUERRA: El Sr. Alvaro, fundándose en el aserto de los periódicos, ha asegurado respecto del general Narvaez que ha hecho dimisión. El Gobierno no tiene conocimiento de tal cosa, ni la división de este general podía ir nunca á caer á la provincia de Alava, donde se supone que está el general Alaix. Narvaez no ha hecho su dimisión: yo protesto que el Gobierno no tiene noticia de esto, y que solamente la tiene de hallarse enfermo.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION DE LA PENINSULA: Yo he hablado de datos falsos sobre los cuales se quiere por algunos hacer descansar la opinión en la materia misma á que la interpelación se contrae, y he debido rebatirlos cuando son de tanta trascendencia, y cuando están tan íntimamente enlazados con el punto sobre que la interpelación versa. Por consiguiente de la cuestión y de suma utilidad era cuanto he tenido el honor de exponer al Congreso. La imprenta, como dice el Sr. Alvaro, es libre, es un elemento político; pero este elemento debe dirigirse á favorecer la causa de la libertad, y no á comprometerla. Si quiere hacer oposición, debe hacerla partiendo de datos seguros acompañando sus cargos con la exactitud y la verdad, no faltando á ella y apoyándose en falsedades cuya trascendencia es incommensurable. Por lo que hace al Sr. Olózaga es muy cierto que en el mes de Mayo último unió

sus esfuerzos á los míos para combatir un poder que se erigía y de que yo en vano recelábamos. En cuanto á no haber querido la silla que yo ocupó, está rodeada de amarguras y sinsabores, y es muy poco para S. S.

El Sr. Alvaro rectificó un hecho. El Sr. CASTRO: Pedí la palabra persuadido de que para usarla con acierto debería oír antes al Ministerio: habiéndonos después los Sres. Secretarios del Despacho manifestado todo lo que puede decirse respecto del objeto de la interpelación, aquello que es dado revelar sin comprometer altamente á la patria, se nos ha dicho por boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que el Gobierno tiene toda la fuerza necesaria para hacer cumplir sus órdenes. No siempre las interpelaciones son en contra del Gobierno; á veces pueden prestarle un apoyo: y con este solo objeto es por lo que la uso, cuando el Sr. Olózaga me ha precedido en la palabra y en las ideas. Ha dicho el Sr. Ministro que el Gobierno tiene toda la fuerza necesaria para hacer respetar sus órdenes, y como yo por desgracia veo que algunas que se nos presentaron como dadas, no se hallan aun cumplidas, no quisiera que sin hacer esta observación se aventurase el Gobierno de S. M. á un cargo que por su confesión no puede después tener respuesta.

Con esto terminaría, señores, mi indicación; pero no puedo renunciar ya la palabra cuando he oído al Sr. Ministro de la Gobernación. Ha dicho S. S., hablando de la interpelación y promoviendo una lid, á que se le notan ciertas propensiones, que las intrigas de los malvados exigían que los Diputados no se dejasen seducir fácilmente por ellas. Yo creo que ningún Diputado necesita que el Gobierno le recuerde sus precauciones, y me temo que el suponer siempre cuanto contra el Gobierno se dirige, efecto de imprevisión é injustas deferencias hacia un partido, sea un pretexto espicioso para impedir, para atar las manos á los representantes de la nación, á fin de que acaten ciegamente cuanto proceda del Gobierno.

El Sr. Secretario de la Gobernación pidió aquí al Sr. Castro le permitiese desbacer una equivocación: el Sr. Presidente insinuó al Sr. Castro, que cuando un Diputado partía de un principio equivocado podía el orador, á quien se dirigía rectificar el hecho con la respectiva venia del Diputado que estaba en posesión de la palabra, y el Sr. Castro convino en ello.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION: Veo que el Sr. Castro funda sus observaciones sobre una equivocación de inteligencia, y he creído que lejos de hacerle un agravio, le excusaba que pronunciasse un discurso errado. He dicho antes de empezar que en lo que iba á decir no había nada relativo al Congreso. Por consiguiente ha estado absolutamente remoto de mi idea el coartar en lo más mínimo la libertad de los Sres. Diputados.

El Sr. CASTRO: Ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación que no se había dirigido al Congreso, y yo convengo en que sería hacer un agravio á S. S. el suponerle capaz de poner trabas á la libertad que tienen los Diputados para averiguar los actos dudosos del Gobierno; pero temo que sus indicaciones nos produzcan estas consecuencias. Los Diputados de la nación cuando hacen interpelaciones han distinguido, ya bien la diferencia que va de los plaves de los malvados á los deberes de patriotas. Ha dicho también el Sr. Secretario de la Gobernación que no se podía hacer al Gobierno ninguna interpelación más satisfactoria que la presente, y el Sr. Secretario de Estado ha dicho sobre la misma cuestión que hay revelaciones que no pueden hacerse sin comprometer el decoro nacional. Cuando media esta circunstancia, no sé cómo puede desear el Gobierno se le hagan cuestiones que no podrá satisfacer.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION contestó que ciertamente el Gobierno no podía desear nunca una interpelación á la que le fuere más fácil satisfacer, porque á todos los hechos sobre que se había fundado la interpelación había podido responder: es falso. Rectificado un hecho por el Sr. Castro, y después de haber insistido el Sr. Alvaro, al rectificar otro, que era pública la separación del brigadier Narvaez, declaró, como autor de la interpelación, que juzgaba debía terminar, por lo que suplicaba al Sr. Presidente la diése por concluida.

Habiéndose preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, las Cortes acordaron que sí.

Continuó la discusión pendiente ayer sobre la proposición del Sr. Fernandez Baeza.

El Sr. Vila pidió la palabra para rectificar un hecho, al que contestó el Sr. Fernandez Baeza. El Sr. DOMENECH: Me presento á impugnar la proposición que se discute con el vigor que inspira la defensa de una buena causa, y por lo tanto no entraré en el objeto con que se ha hecho, y me limitaré á decir que no puede ser admitida, porque no es conforme con lo acordado por el Congreso en 15 de Noviembre anterior, porque no es conforme á lo acordado ayer, porque no es conforme con el artículo 153 de la Constitución, y demás que hablan de la formación de las leyes; y por último, porque la conceptó innecesaria y aun antipolítica.

No es conforme con lo acordado en 15 de Noviembre, y voy á probarlo. Entonces se discutió un dictamen de la comisión de Restablecimiento de decretos, en el cual sus dignos individuos proponían que se pasase la ley en cuestión á la comisión de Legislación: las Cortes desecharon este dictamen, y ahora se reproduce la misma idea ya desechada por las Cortes. Y la desecharon porque entre otros el Sr. Sancho manifestó que la ley fue dada en tiempo en que las Cortes tenían el poder legítimo de formarlas, y no fue abolida por los trámites debidos, sino por la fuerza del despotismo y de las bayonetas extranjeras; que no había necesidad de examinar si la ley era útil ó no, por cuanto ya se había examinado en tres legislaturas sucesivas; y porque de no restablecerla se desconocía en cierto modo la autoridad de las Cortes de 1820 á 1823. Las Cortes, repito, por estas consideraciones desecharon el dictamen de la comisión, la cual, convencida de la necesidad de restablecer la ley de señores, y de ser esta la voluntad del Congreso, así lo ha propuesto, y así se aprobó ayer.

La suspensión que ahora se pide es pues contraria á lo acordado en 15 de Noviembre último, pues entonces se resolvió que no pasase á la comisión de Legislación, que es lo que ahora se pretende.

Además de esto se ponen trabas y dificultades á la ejecución de esa ley, y aun se ataca la autoridad de la misma, poniendo en duda su bondad: se hace á los pueblos un grave daño poniéndoles en peor estado del que se hallaban, porque ellos partían del principio de que la ley estaba vigente y no había podido ser derogada: y ahora suspendiendo sus efectos podría darse motivo á que los señores pretendiesen cobrar derechos ya abolidos, y condenándose á los pueblos al pago de ellos.

No es conforme la proposición á lo acordado ayer, porque la suspensión de la ley ya aprobada, y cuya formación fue tan solemne como legítima, produciría el mismo efecto que si no se hubiese restablecido. Para esto era preciso que se derogase la ley por los mismos trámites que se ha establecido y por una simple proposición comprendida en el art. 150 del reglamento. Si esto pasase así, todos los días se inutilizarían las leyes formadas, pues con una simple proposición se suspenderían sus efectos; y es sabido cuán fácil es dejarse llevar del acaloramiento ó pasiones del momento, aprobando una proposición, por decirlo así, improvisada.

No es conforme al art. 153 de la Constitución y demás del mismo título que prescriben cómo se ha de proceder á la formación de las leyes, y dicen terminantemente que se derogan con las mismas formalidades que se forman. Por lo tanto, para derogar la ley que ayer restablecimos y suspender sus efectos, es preciso que procedamos por los mismos trámites y formalidades que se siguieron para establecerla; y no por una simple proposición, pues si lo hiciésemos de este último modo, incurriríamos en el inconveniente que he señalado antes de inutilizar todas las leyes por dejarnos llevar de un momento de exaltación.

No se diga que el espíritu de la proposición que ahora discutimos es el mismo que el de la proposición suscrita por 83 Diputados, que se levó ayer por primera vez, pues en esta se previene que la comisión de Legislación haga las modificaciones legales que necesite la ley en su redacción, y en la proposición del Sr. Baeza que impugno se pide la suspensión de la ley hasta tanto que se dé una aclaratoria.

Yo por mas que examino la materia no veo qué perjuicio puede ocurrir ó irrogarse á los señores por 14 días ó un mes que estuviese puesta en práctica la ley, que es lo mas que podía tardarse en hacer esas modificaciones que se pretenden, al paso que veo muchos y graves daños para los pueblos en la suspensión indefinida de la ley aprobada ya. Sabidos es que en el año 1823 se causaron muchas vejaciones á los

pueblos por la violenta derogación de esta y otras leyes, exigiéndoles el pago, no solo de lo corriente sino de los atrasos, y estas exacciones continuarían si se suspendiesen los efectos de la ley como se pretende por la proposición del Sr. Fernandez Baeza, y por eso me opongo energicamente á su aprobación.

Miro también como antipolítica la proposición de que tratamos, porque sería dar valor legal á la violenta derogación de la ley por las bayonetas extranjeras y por los enemigos de la libertad, sancionando nosotros la suspensión de sus efectos; siendo así que los pueblos, que no se pagan nunca de teorías sino de hechos, la miran como vigente, pues vieron que no fue derogada por el único poder legal que tenía facultades para ello.

Añado á esto que no siendo admitida la proposición del Sr. Fernandez Baeza, sería mayor el empeño de los señores y de sus defensores en que se diesen cuanto antes las aclaraciones necesarias, y en presentarse legalmente á hacer valer sus derechos á lo que fuese de propiedad alodial, y así se conseguiría del todo el objeto de la ley, que es el deslinde de lo señorial, de lo que es territorial puramente. Por el contrario, si se aprueba la proposición y se suspenden los efectos de la ley entorpeceremos nosotros mismos, tal vez sin quererlo ni pensarlo, la consecución de su objeto; pues viendo los señores que nadie los inquieta en la posesión de sus derechos ó prestaciones, sean de la clase que fueren, no se apresurarán á hacer valer sus títulos en juicio, y los pueblos seguirán sufriendo los males que hasta aquí. De este modo hallándose actualmente los pueblos en la mejor posición para obligar á los señores al deslinde que apetece la ley, mediante á que, como miran la ley como vigente, se resisten al pago, vendríamos á ponerles en peor condición, pues los señores, viendo la resolución de las Cortes de que se suspendiesen los efectos de la ley, podrían compelirlos al pago sin hacer lo posible para que se activase la aclaratoria de los puntos dudosos.

En apoyo de mi opinión viene naturalmente la historia de la formación de esta ley, no en los años de 1820 á 23, sino la más reciente, principiando por lo ocurrido ayer. Aunque el Sr. Gonzalez Alonso y otros han negado que la proposición que se firmó ayer por muchos Sres. Diputados fue un contrato inominado, en realidad lo fue, pues la proposición contenía la cláusula expresa de *si se aprueba, como esperamos, la ley*; y por eso habiendo votado contra ella muchos señores de los que firmaban, claro es que faltaron á la misma condición que firmaban: esto no admite duda ni tergiversación alguna, pues es mas claro que la luz del medio día. Por eso los que firmaron de buena fé la proposición y dieron su voto á favor de la ley, tienen ahora derecho á negarse á las modificaciones que se pretenden introducir en ella, supuesto que observaron que otros que también la firmaron votaron en contra de la ley, sin que yo trate de culpar en esto á su buena fé; pero siempre recuerda el dicho de *Frangentem fidem, non fides servatur*.

Pero continuando en lo relativo á la historia moderna de la ley, diré que el día 15 se principió la discusión desechando el dictamen primitivo de la comisión: esta, como ya dije antes, en vista de los debates propuso el 2.º, que se señaló por primera vez para discutirse el 28 de Noviembre: no tuvo efecto la discusión, como tampoco el 30, pues después de leído el dictamen se suscitó la duda de si se debería entrar en la discusión de todo el dictamen que se proponía, ó en la de la totalidad de la ley de señores: fue necesaria una resolución de las Cortes para que quedase declarado que solo se discutiría el dictamen de la comisión: se concedió la palabra en contra al Sr. Fontan, quien la usó, y en tal estado se dió cuenta de una proposición del Sr. Gomez Acebo para que se imprimiese y repartiese la ley de 1823, á que se hacía referencia en el dictamen: se acordó así, y entretanto se suspendió la discusión. Algunos días después se dió cuenta de otra proposición, me parece que del Sr. Lujan y otros, para que ya que el dictamen de la comisión abrazaba el decreto de 10 de Agosto de 1811, se imprimiese y repartiese también: nueva suspensión ínterin se verificaba. Posteriormente, señalándose diferentes días para la discusión, después de concederse todo cuanto se había pedido para que nunca pudiera achacarse preiudicación en el asunto, iba quedando de un día para otro, y en el ínterin se presentó una exposición de varios títulos, previniendo en cierto modo la opinión contra el restablecimiento de la ley de señores: al fin ya llegó el día de discutirse, y quizá no hubiese sido tan pronto, á no haberse desaprobado parte de un dictamen de las comisiones de Legislación y Guerra reunidas, cuyo debate nos hubiera probablemente ocupado todo el presente mes. A vista de todo esto y de la intercalación de proposiciones que ayer se verificó, ¿se quiere todavía mas entorpecimiento, señores? ¿S. S. á propósito estos antecedentes para evitar que sospechen los pueblos que no se quiere que disfruten de los beneficios de la ley en cuestión?

Yo, señores, á mi juicio entiendo que no, y por eso temo que adoptada la suspensión de los efectos, se susciten cada día nuevos entorpecimientos que hagan interminable el asunto: no olvidemos que de un momento á otro puede entrarse en la revisión de la Constitución; que una de sus bases ya aprobada es que existan dos cuerpos colegisladores, y si damos lugar á que para entonces no esté ya decidida esta cuestión, podríamos darle también á mayores entorpecimientos.

Por estas razones, señores, y mediante que hay una proposición que yo no dificultaré en apoyar si la veo en el interés de los pueblos, como lo creo, pues está firmada por 83 Sres. Diputados, y á que esta proposición se fija en que se hagan las debidas aclaraciones en la ley de señores, creo que la suspensión de esta misma ley no debe admitirse: póngase en ejecución, pues además de ser ley no derogada, ya está hasta rehabilitada, y esto mismo hará que la ley aclaratoria se presente mas pronto que de otro modo, pues los interesados la activarán: no haya mas entorpecimientos que inutilicen el grandioso objeto que las Cortes extraordinarias de Cádiz se propusieron al dar el decreto de 1811, y será bien para los pueblos y para los mismos señores, pues se terminarán las contiendas existentes. Concluyo pues con rogar al Congreso se sirva no admitir la proposición del Sr. Fernandez Baeza.

El Sr. PRESIDENTE: Mi posición como Presidente, y no porque haya firmado la proposición á que ha aludido el Sr. preopinante, me precisa á hacer una aclaración, y es que los que hemos firmado la proposición, y votado contra el dictamen, no tenemos dadas menos pruebas de amor á los pueblos que los demás; sino que hemos creído que á ellos mismos les conviene se modifique la ley, en lo que todos convenimos.

A petición del Sr. Olózaga se leyó el principio de la proposición firmada por los Sres. Diputados de Valencia, y suscrita después hasta por 83 individuos del Congreso.

Los Sres. Domenech, Presidente y Gomez Acebo deshacen respectivamente algunas equivocaciones.

El Sr. SANCHO, después de referir extensamente el origen de la proposición que se discute, dijo estaba seguro de los deseos que animaban así como á S. S. de aliviar la suerte de los pueblos, y de que que acabe para siempre la opresión del feudalismo que ha pesado tantos años sobre ellos, arrancando de las garras de los opresores lo que indebidamente han arrancado; pero que también estaba seguro de que ningún Sr. Diputado quería se atacase bajo ningún pretexto la propiedad particular; lo que se pretende evitar con esta proposición, porque pareciendo á algunos señores que en la redacción de la ley de 4 de Mayo de 23 había alguna oscuridad, la cual podría servir de pretexto para invadir la propiedad particular, habían creído que por el medio propuesto se evitaría este inconveniente.

Además de que siendo la cuestión presente sobre si ha de darse el decreto por publicado, ó bien aguardar á que se hagan en él las modificaciones que en la proposición se señalan, desearía que los señores que se oponen á esto le dijese si creen que, los pueblos pagarian en un mes ó dos que tardaría en publicarse, cuando no lo hacen en la actualidad, ni antes que se promoviese el restablecimiento de esta ley, por cuya razón votaba en favor de la proposición del Sr. Baeza.

El Sr. PRESIDENTE anunció iba á preguntarse si el punto estaba suficientemente discutido.

El Sr. FALERO observó que no habían hablado mas que dos señores en contra, habiéndolo hecho tres en pro.

El Sr. OLOZAGA dijo que esto no debía servir de óbáculo, puesto que había el antecedente de no haber hablado en una discusión mas que dos señores en contra, por haber sido morosos en pedir la palabra, y que si bien el reglamento nada prescribía acerca de este particular, parece se estaba en el caso de atenderse á los precedentes.

Habiéndose pedido por un Sr. Diputado que se leyese la lista de

los señores que habían pedido la palabra en contra, el Sr. Presidente dijo que siendo ya pasada la hora, se preguntaría si se prorrogaría la sesión, y si los señores que tenían pedida la palabra no querían renunciar a ella, en este caso debía concedérsela, y en el contrario, suspender la discusión.

El Sr. Falero dijo que no la renunciaba. Se preguntó si se prorrogaría la sesión por una hora más, y se acordó que no.

Se mandó pasar á la comisión de Legislación un oficio del señor Ministro de Gracia y Justicia relativo al nombramiento de magistrados para la Audiencia de Madrid.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaría la discusión pendiente, y la de los demás asuntos señalados, con lo que levantó la sesión á las cuatro y media.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 22 de Diciembre.

Ha llegado un correo de Nápoles. Se cree que la princesa Teresa se pondrá en camino para Trento el 29 del corriente. Se trata de dar en la corte un concierto en obsequio de la ilustre novia.

Corren voces de que va á verificarse en breve una reducción de nuestro ejército que se extenderá á las tropas de línea. También se piensa en la formación de dos nuevos batallones de cazadores de Dalmacia. Hacia tiempo que se proyectaba esta organización, que no debe mirarse como un aumento del ejército, sino como la ejecución de una medida ideada anteriormente, y cuyo plan estaba ya presentado á S. M. el Emperador. (G. d'Augsbourg.)

ITALIA.

Nápoles 13 de Diciembre.

El Rey saldrá á fines de este mes en busca de su ilustre desposada, y la Reina verificará su primera entrada en el palacio de Campo di Monte, que se ha preparado para recibirla; SS. MM. ocuparán por el pronto dicho palacio mientras se ensancha considerablemente el palacio de la capital. Pronto estará concluida la iglesia de San Francisco de Paula, frente á palacio; y como es indispensable terminarlo todo para la llegada de la Reina, se trabaja incesantemente noche y día. Esta iglesia es una imitación del Panteón de Roma, y lo interior de ella está suntuosamente decorado. (G. d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados 904.

Todas las noticias de Irlanda presentan una descripción horrorosa de lo que padecen los pobres de aquella parte del reino unido. En muchos puntos están expuestos á perecer de hambre, é indudablemente ha fallecido ya una gran parte al rigor de la estación y los estragos de la fiebre. Se dice que en el condado de Kilkenny se ha aumentado la miseria á causa del subido precio del combustible, los progresos del mal y el miserable estado de los habitantes. Se teme que estalle de un momento á otro una enfermedad mortal. Han llegado á Dublin de todos los puntos del país relaciones tristes de la desesperación en que se encuentran los pobres, llegándose hasta decir que en el condado de Limerick no es la miseria ni la mitad que en el condado de Mago y otras partes de la Irlanda occidental. ¡Cuál, pues, no debe ser según esto el estado de los paisanos irlandeses! En el pueblo de Rathkeale hay nada menos que 1800 pobres, de los cuales 300 no tienen siquiera cama. Lo han vendido todo por comer, y el tifus hace tales estragos que se expelen del hospital á una multitud de enfermos porque las salas estaban ya atestadas. (Times).

FRANCIA.

Paris 4 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 f., 25 c.

Podemos asegurar que está decidida una nueva expedición para el África, y que se organizará con todos los elementos que aseguran el éxito de la empresa, y que saldrá de los puertos de Tolon y de Port-Vendres á fines de Marzo. Se cree que el contralmirante Massieu de Clerval pondrá su pabellón en el navío *Montebello*, en el que el duque de Nemours se embarcará con todo su estado mayor. El Príncipe de Joinville debe asistir á la expedición naval, y hará una campaña en las costas de África á bordo del navío *Hércules*, cuyo armamento se prosigue con actividad por el capitán de navío Mr. Casy.

Mientras se verifica la expedición se envían algunos refuerzos á África: hace algunos días que se han embarcado en la *Egérse* 450 hombres del batallón de tiradores, y este cuerpo tendrá en breve una fuerza efectiva de 810 hombres, y ocupará á Ghema. Un destacamento del 11 de línea va á embarcarse para reunirse al regimiento de Argel. Se aguardan 820 hombres de la legión extranjera, que se acantonarán en los contornos de Tolon hasta que se destine un buque para su desembarco en el África: hé aquí 29 hombres de refuerzo.

Se ha duplicado la actividad en todos los almacenes de provisiones de guerra y marina.

Hace ya diez días que debería haber llegado el buque *Argel*, y no obstante ha podido venir en ocho días el *Montebello*. Este no ha tomado pliegos en la colonia; pero no obstante hemos sabido que reinaba el 19 la mayor tranquilidad en Bona y Argel. Los árabes no se manifestaban tan atrevidos como se había temido: no se han olvidado de que no acostumbramos dejar impune ningún ataque, y que nuestros reveses se reparan y se vengán con prontitud.

El *Montebello* ha dejado en Mahon al buque portador de los pliegos de Argel, que estaba concluyendo su

cuarentena, y debía salir al siguiente día que él, y pudieran ya estar aquí. (Toulonnais del 30 de Diciembre.)

ESPAÑA.

Madrid 13 de Enero.

Dirección general de rentas y arbitrios de Amortización.

La junta de bienes nacionales, de conformidad con lo informado por la contaduría de la caja nacional de Amortización, en vista de las reclamaciones de varios compradores de aquellos para que los sobrantes que entreguen en pago de fincas se admitan en cuenta para los plazos siguientes, ha acordado acceder á lo que se solicita, con prevención de que se respalden los créditos de mayor valor con una nota expresiva de la parte aplicada y de la expediente; y que V. S. se sirva disponer que esas oficinas de arbitrios lo ejecuten así, quedando el exceso á cuenta de los plazos sucesivos que han de satisfacer los interesados; pero con la circunstancia de no poder cederlos á otros, formándose con la mayor claridad y precisión los correspondientes asientos por las oficinas.

Lo comunica á V. S. la dirección para su gobierno, noticia de los interesados, y puntual cumplimiento en las dependencias de Amortización.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1837.—Ramon Luis Escobedo.

Nota núm. 4.º de las cantidades recibidas en el banco español de San Fernando, por el donativo en favor de los valientes defensores y libertadores de la invicta Bilbao. Rs. vn.

D. Crisóstomo María Díez, oficial de la contaduría general de Distribución.....	40
El pagador general del ejército.....	1,000
La intendencia general del ejército y la comisión de redacción de ordenanzas de hacienda militar.....	1,786
La intervención general del ejército.....	1,214
El Sr. D. Facundo Infante, gobernador militar.....	320
Los individuos del juzgado de la subdelegación de rentas de Madrid.....	130
La dirección general de presidios.....	535
El bibliotecario mayor y demas dependientes de la biblioteca nacional.....	800
Los gefes, oficiales y dependientes de las oficinas de las Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica.....	1,616..24
D. Ventura Fernandez Santa Olalla.....	160
Los empleados y demas dependientes del ramo de fontanería de esta muy heroica villa....	506..17
D. Mariano Lopez, portero de la comisión de donativos patrióticos.....	60
El Sr. colector general y demas empleados en activo ejercicio, jubilados y cesantes de la colectoría general de espólios y vacantes del reino.....	1,157
Un Sr. cura párroco de esta corte.....	1,000

Reales vellon. 10,325.. 7

En la villa de Madrid á 6 de Enero de 1837, reunidos en las salas capitulares los Sres. jueces de hecho Don José Anduaga Martínez, D. Vicente Romeral, D. Alejandro Bengochea, D. José del Valle y Rafart, D. Joaquín de la Torre y Bosuet, D. Mariano Martínez Moscoso, el marques de Palomares, D. Pedro Julian Aupeit y D. José María Igartua, en virtud de citación hecha del Sr. alcalde constitucional D. Luis de Mata y Araujo, para examinar el artículo inserto en el periódico titulado *el Castellano*, núm. 48 del día 30 de Setiembre del año último, que principia "El Vapor de Barcelona," y concluye "el verdugo de su patria," denunciado como injurioso á la persona del Excmo. Sr. D. José Santos de la Hera; y despues de haberse observado las formalidades de la ley, declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa. Y para que conste lo firman=José Anduaga Martínez.=Vicente Romeral.=Alejandro de Bengochea.=Joaquín de la Torre y Bosuet.=José del Valle y Rafart.=Mariano Martínez Moscoso.=El marques de Palomares y los Llamos.=Pedro Julian Aupeit.=José María de Igartua.

La correspondencia para Andalucía, que salió de esta corte el 8 del actual, ha sido quemada por 15 facciosos entre Villalta y la venta de Quesada. Igual suerte ha tenido la que el día 11 venía de Andalucía en la venta de Consolación por el mismo número de bandidos.

Teatro del Príncipe.—Gran baile de máscaras, á beneficio de la inmortal Bilbao, verificado en la noche del 12.

El objeto á que se dedicaba el producto de esta función, era de suyo harto patriótico y humano para que se necesitase encarecerle y ponderarle. Ningun español, que sea digno del nombre de tal, dejará de sentir palpar su corazón al recordar los altos hechos, el valor, la constancia de los héroes que abatieron ante sus muros los negros pendones del despotismo y la usurpación. Ya que no se ofrezca ocasión de imitarlos, debemos recompensar por lo menos sus sacrificios, y dar un socorro á la viuda, al huérfano que quedaron privados del esposo, del padre que era su sosten y su consuelo. Los habitantes de Madrid que no ceden á nadie en patriotismo y desprendimiento, se habrán alegrado de hallar una ocasión de manifestar cuanto se interesan por la suerte de los infelices bilbainos: así es que las personas mas distinguidas de la alta clase se apresuraron á hacer pedidos de billetes para el baile que se

había de verificar la noche del 12. Empero, el alto precio de aquellos retrajo á muchos de asistir, de suerte que el concurso no fue tan numeroso como esperarse debiera; pero en cambio sí lo era escogido y brillante. El baile de anoche nos ha venido á afirmar en la creencia en que estamos, y que ya hemos expresado, de que no es conveniente en la actualidad subir mucho el precio de los billetes. La experiencia servirá, así lo creemos, para lo sucesivo.

En los antepechos de los palcos bajos se habían colocado unos tarjetones azules con quintillas alusivas al objeto de la función, algunas de ellas muy lindas; todas en extremo patrióticas. Sentimos que nuestra frágil memoria no retenga ninguna para trasladarla aquí; pero citaremos la que estaba colocada en el palco inmediato al particular de S. M., y que por su novedad y bien expresadas ideas, es digna de ocupar aquel sitio. En los intermedios de los bailes tocaba la orquesta himnos nacionales que contribuían á aumentar la alegría que reinaba.

La concurrencia, según ya hemos apuntado, era en lo general brillante y escogida. Ricos trajes de capricho, magníficos capuchones de raso se veían por doquier: las beatas abundaban mucho, y algunas había preciosas; igualmente hubo muchos y bonitos trajes de valenciana. Antes de que saliese el Sol, empezaron á mostrarse otros que deslumbraban no menos que aquel; hemos tenido el gusto de ser embromados con talento y delicadeza; y por último, que no es poca fortuna, no nos hemos llevado chasco alguno hallándonos con alguna vieja desdentada, donde creíamos encontrar una joven hermosa.

La alegría mas pura y la mas completa tranquilidad, reinaron sin intermisión: todo el mundo leía las inscripciones en loor de la invicta Bilbao: las hermosas se complacían leyendo aquellos sentidos versos, y en el corazón de todos se hacía lugar cada vez mas y mas la admiración y el entusiasmo hacia los inmortales habitantes de Bilbao.

En el ambigü hubo frecuentes brindis á estos últimos, y mas de un joven entusiasta hizo resonar su voz, cantando himnos en elogio de los mismos. En fin, en esta función todo ha sido patriótico y digno del objeto á que se destinaba. Sobre la puerta de la sala de descanso había tambien otra inscripción del ayuntamiento constitucional de Madrid á la heroica villa de Bilbao.

BOLSA DE MADRID.—Cotizac. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 25 y 26 modernos al contado: 26, 25 y 25 á v. f. ó vol.: 28 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 00.
Vales reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 10; al contado: 11 y 11 á 30 d. f. ó vol. á prima de 3 y 4 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36/8.	Barcelona, á fuertes, 2 1/2 b.	Málaga, 1 1/2 b.
Paris, 15-13 papel.	Bilbao, par.	Santander, 3/4 id papel.
	Cádiz, 2 b.	Santiago, 1 d.
	Coruña, 3/4 d.	Sevilla, 1 1/2 b.
Alicante, á corto plazo, 20, 1/2 b.	Granada, 1/2 id.	Valencia, 1 id.
		Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Mr. Enrique Ternaux, conocido por su afición á la literatura española y por la edición que ha emprendido de las gramáticas y diccionarios de todas las lenguas primitivas de América, publica actualmente en Paris una colección de memorias y relaciones originales de españoles y otros extranjeros que han concurrido al descubrimiento de aquella; inéditas por la mayor parte y enteramente desconocidas todas ellas en el día de los literatos. Por demas sería encarecer el mérito de cuantos escritos se dirijan á ilustrar una parte tan oscura como la historia de América en tiempo de su descubrimiento, y á llenar el inmenso vacío que en este punto se atribuye con alguna razón á nuestros historiadores. Los españoles están interesados mas que nadie en la publicación de unas memorias que por la mayor parte les pertenecen, y que los vindican de la nota de incuria y desidia con que los favorecen gratuitamente casi siempre los extranjeros. Se vende en Paris librería Arthus Bertrand, calle Haute-feuille, número 23.

EL WAVERLEY O SESENTA AÑOS HA;

novela original inglesa por Walter Scott; consta de seis tomos en 16.º, de buen papel y hermosas láminas. Se hallará á 48 rs. en rústica y 62 en pasta en Madrid en la librería de Cuesta; en Barcelona, en la de Oliva, y en las principales librerías de las capitales de provincia. Cuando la presente colección se halle enteramente concluida sin duda alguna pertenecerá á las mas selectas, preciosas y abundantes que han visto la luz en España. Abrazará toda clase de novedades, como son: históricas, sentimentales, jocosas, heroicas, trágicas, pastoriles, satíricas, amatorias, &c. &c.; en una palabra, escogiendo lo mejor de todos los géneros y de los mas célebres autores, tales como Walter Scott, D'Arincourt, Rousseau, Cooper, Pigault, Lebrun, M.ª Stael, M.ª Genlis: en fin de cuantos famosos románticos se conocen, formaremos una colección que con verdad pueda llamarse completa.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

QUERER SU PROPIA DESDICHA,

O LA MUGER SINGULAR,

comedia en 5 actos del célebre Lope de Vega.

Intermedio de baile: dando fin con un divertido sainete.

CRUZ.

A las seis y media de la noche.

BELISARIO,

ópera en 4 actos del acreditado maestro Donizetti.

EN LA IMPRENTA NACIONAL